

 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica		SSTIN04
Archivo : SSTIN04.doc	Versión : 1	Vigencia :	HOJA Nro: 1/5
SUB-PROCEDIMIENTO PARA CUMPLIMENTAR LA FORMULACIÓN DE CARGOS POR INCUMPLIMIENTOS EN EL RELEVAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN (PASOS 5.1.15 A 5.1.17 DEL PROCEDIMIENTO PSTIN01)			

1. OBJETIVO

Describir los pasos necesarios para cumplimentar la Formulación de Cargos por Incumplimientos en Relevamiento y Procesamiento de la Información, desde la evaluación de cada uno de los Tipos de Incumplimientos detectados, hasta la elaboración de la Resolución DDCEE de Formulación de Cargos, cumpliendo lo especificado en los pasos 5.1.15 a 5.1.17 del procedimiento **PSTIN01**.

2. DESARROLLO

Los incumplimientos en el Relevamiento y Procesamiento de la Información que permite evaluar la Calidad del Servicio Técnico del Semestre se dividen en cinco Tipos:

- **IA:** Sistema Informático. Incumplimiento por formatos de tablas / Errores de Datos / Inconsistencias en las tablas.
- **IB:** Sistema Informático. Incumplimientos por el Modelo de Cálculo.
- **IC:** Sistema Informático. Incumplimiento por Interrupciones No Declaradas.
- **ID:** Incumplimiento por presentar fuera de término la Información.
- **IE:** Otros Incumplimientos al anexo a la Resolución ENRE N° 527/96.

El incumplimiento se evalúa en porcentaje, el 100% corresponde a Relevamiento y Procesamiento de la Información del Semestre Totalmente Objetado: el hecho que el grado de incumplimiento alcance al 100%, contempla que la información suministrada por la Distribuidora es considerada como Totalmente Objetada desde el punto de vista de su utilización dentro del modelo de datos establecido por la Resoluciones ENRE N° 527/96 y 02/98, y por ende, desde el punto de vista de las actividades de control y sancionatorias, pero no implica un incumplimiento sustancial.

En este contexto, cada uno de los Tipos de Incumplimientos mencionados tiene un porcentaje máximo asignado respecto del 100%: IAmáx (%), IBmáx (%), ICmáx (%), IDmáx (%) e IEmáx (%) definido en función de la importancia que tiene cada Tipo en la determinación de los Apartamientos a los límites de Calidad del Servicio Técnico y en función de los antecedentes, reincidencia y gravedad de las faltas que se vienen detectando a lo largo de los semestres. Se verifica que:

DDCEE	DDCEE	AAANR
Realizó: Fecha: 28/06/2007	Revisó: Fecha: 28/06/2007	Aprobó: Fecha:

 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica		SSTIN04
	Archivo : SSTIN04.doc	Versión : 1	Vigencia :
SUB-PROCEDIMIENTO PARA CUMPLIMENTAR LA FORMULACIÓN DE CARGOS POR INCUMPLIMIENTOS EN EL RELEVAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN (PASOS 5.1.15 A 5.1.17 DEL PROCEDIMIENTO PSTIN01)			

$$100\% = IA_{m\acute{a}x}(\%) + IB_{m\acute{a}x}(\%) + IC_{m\acute{a}x}(\%) + ID_{m\acute{a}x}(\%) + IE_{m\acute{a}x}(\%)$$

Es decir, queda definido el porcentaje de *Información Totalmente Objetada* para cada uno de los Tipos de Incumplimientos.

A su vez, dentro de cada uno de los Tipos de Incumplimientos existe una nueva subdistribución porcentual definida por:

- **IA:** Cada Tabla y su importancia en el Modelo de Datos.
- **IB:** No presenta subdistribución.
- **IC:** La clasificación de las interrupciones detectadas por los RET y la importancia asignada a cada ítem de clasificación.
- **ID:** El tipo de presentación: Mensual o Semestral y la importancia asignada a cada una de ellas.
- **IE:** Las otras fuentes de incumplimientos entre las que se encuentra la presentación del Canal Excepcional, y la importancia asignada a cada una de ellas.

Dada esta cascada de porcentajes, se debe evaluar en el rango 0-100% cada Incumplimiento Particular (dentro de cada Tipo de Incumplimiento). Sobre la base de este esquema, la planilla de evaluación de incumplimientos pondera cada Incumplimiento Particular dentro del modelo de cálculo establecido. Por lo tanto, para un Tipo de Incumplimiento como el IA, por ejemplo, resulta:

$$IA(\%) = \sum_i IA_{m\acute{a}x}(\%) * Importancia\ Asignada_i(\%) * Incumplimiento\ Particular_i(\%)$$

En definitiva, en la Formulación de Cargos se define el porcentaje de incumplimiento para cada Tipo, del que surge (mediante una simple suma) el porcentaje de Incumplimiento Total del Semestre (IT), en el que incurrió la Distribuidora.

$$IT(\%) = IA(\%) + IB(\%) + IC(\%) + ID(\%) + IE(\%)$$

DDCEE	DDCEE	AAANR
Realizó: Fecha: 28/06/2007	Revisó: Fecha: 28/06/2007	Aprobó: Fecha:

 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica		SSTIN04
	Archivo : SSTIN04.doc	Versión : 1	Vigencia :
SUB-PROCEDIMIENTO PARA CUMPLIMENTAR LA FORMULACIÓN DE CARGOS POR INCUMPLIMIENTOS EN EL RELEVAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN (PASOS 5.1.15 A 5.1.17 DEL PROCEDIMIENTO PSTIN01)			

Los pasos a seguir son los siguientes:

- 2.1 Se ejecuta el Aplicativo Informático de Calidad del Servicio Técnico, Módulo **Incumplimiento**, y se ingresa en la instancia **Informes** de acuerdo al punto **2**, **2.3** y **2.3.3** y **2.3.3.7** del Manual del Usuario del mismo (documento **ASTDD01**).
- 2.2 Se actualiza la información de acuerdo a lo especificado en el punto **2.3.3.7** del Manual del Usuario mencionado, para el denominado **Informe Técnico**. Cuando se ingresa en la opción **xls** de **Informe Técnico, Formulación de Cargos – Evaluación de Incumplimientos** se actualiza la planilla, teniendo en cuenta, para definir cada tipo de incumplimiento:
- **IA:** Errores en la Estructura de las Tablas, en los Tipos de Datos, efectuar Varias Presentaciones de la información, las Inconsistencias en la información ó, cuando corresponda, los incumplimientos que se verifiquen en la Auditoría de Extracción de Datos.
 - **IB:** Errores detectados en el Modelo de Cálculo y las diferencias que surgen de los mismos en el Cálculo de Bonificaciones, especialmente aquellas que resultan en perjuicio de los usuarios.
 - **IC:** La definición depende directamente de la distribución porcentual que brinda el **Cuadro Resumen** de clasificación de Interrupciones detectadas por los RET's.
 - **ID:** El tiempo transcurrido entre el vencimiento del plazo establecido y la fecha en la que fue efectivizada la presentación.
 - **IE:** Para la información correspondiente al Canal Excepcional, la cantidad de reportes en los que se evidencia problemas y/o falta de información, y el tipo de información objetada (Informe Preliminar, Evolución de Anormalidades, Informe Pormenorizado).
- 2.3 Se edita, resguarda e imprime el documento denominado **Informe Técnico**, en el cual se documenta el resumen de lo actuado por la Distribuidora en el semestre y referencias globales y/o particulares a los inconvenientes detectados. En la redacción del documento se debe considerar:

DDCEE	DDCEE	AAANR
Realizó: Fecha: 28/06/2007	Revisó: Fecha: 28/06/2007	Aprobó: Fecha:

 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica		SSTIN04
Archivo : SSTIN04.doc	Versión : 1	Vigencia :	HOJA Nro: 4/5
SUB-PROCEDIMIENTO PARA CUMPLIMENTAR LA FORMULACIÓN DE CARGOS POR INCUMPLIMIENTOS EN EL RELEVAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN (PASOS 5.1.15 A 5.1.17 DEL PROCEDIMIENTO PSTIN01)			

- Los datos básicos del semestre que se analiza: N° de Expediente de Incumplimientos, Distribuidora, N° de semestre, meses que lo integran.
- N° de Expediente de Orden de Cálculo y Resolución de Orden de Cálculo.
- Resumen por Tarifa de: Usuarios Distribuidora, Energía Anual, Usuarios Bonificados en el semestre, Bonificación.
- Las eventuales instrucciones hacia la Distribuidora, que pudieran derivarse de los incumplimientos observados.

2.4 Se le incorporan como Anexos: la **Planilla de Evaluación de Incumplimientos**, las impresiones de los **Informe #1, Informe #2 e Informe #3** (este último, si hubo Auditoría de Extracción de Datos, en cuyo caso también se incluye el Acta correspondiente y la **Reserva CD ROM AEdD**) y por último se incorpora la **Reserva CD ROM** de Formulación de Cargos.

2.5 Se edita, resguarda e imprime el documento denominado **Memorandum**, mediante el cual se formaliza el **Informe Técnico**. En la redacción del documento se debe considerar:

- Los datos básicos del semestre que se analiza: N° Expediente de Incumplimientos, Distribuidora, N° de semestre, meses que lo integran.

2.6 Se edita, resguarda e imprime el documento denominado **Resolución**, mediante el cual el DDCEE dictará la Formulación de Cargos. En la redacción del documento se debe considerar:

- Los datos básicos del semestre que se analiza: N° de Expediente de Incumplimientos, Distribuidora, N° de semestre, meses que lo integran.
- N° de Expediente de Orden de Cálculo y Resolución de Orden de Cálculo.
- Las eventuales instrucciones hacia la Distribuidora, que pudieran derivarse de los incumplimientos observados.

DDCEE	DDCEE	AAANR
Realizó: Fecha: 28/06/2007	Revisó: Fecha: 28/06/2007	Aprobó: Fecha:

 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica		SSTIN04
Archivo : SSTIN04.doc	Versión : 1	Vigencia :	HOJA Nro: 5/5
SUB-PROCEDIMIENTO PARA CUMPLIMENTAR LA FORMULACIÓN DE CARGOS POR INCUMPLIMIENTOS EN EL RELEVAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN (PASOS 5.1.15 A 5.1.17 DEL PROCEDIMIENTO PSTIN01)			

2.7 Se obtiene el Soporte Informático con la información correspondiente a la Formulación de Cargos (directorio CD Formulación Cargos); una copia del mismo se resguarda en el Archivo del DDCEE.

2.8 Se agregan al Expediente de Incumplimientos los documentos obtenidos, en el siguiente orden:

- El **Memorandum**.
- El **Informe Técnico**, sus Anexos y la **Reserva CD ROM** de Formulación de Cargos.
- El proyecto de **Resolución** DDCEE de Formulación de Cargos.

DDCEE	DDCEE	AAANR
Realizó: Fecha: 28/06/2007	Revisó: Fecha: 28/06/2007	Aprobó: Fecha: